

"REPOSICION VEREDAS ENTRE CALLE 1 NORTE VEREDA NORTE Y 1 SUR VEREDA SUR
ENTRE 1 PONIENTE Y 1 ORIENTE".



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad Longaví
Dirección de Obras

DECRETO MUNICIPAL N° 1775
LONGAVÍ, 14 AGO. 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1049 de fecha 06 de julio de 2020 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de Municipalidades.

El Decreto Municipal N° 130 de fecha 23 de enero de 2020, mediante el cual se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y autoriza el llamado a licitación Pública denominada "**Reposición veredas entre calle 1 norte vereda norte y 1 sur vereda sur entre 1 poniente y 1 oriente**" ID 4085-5-LP20.

El Decreto Municipal N° 734 de fecha 05 de mayo de 2020 mediante el cual se adjudica licitación pública denominada "**Reposición veredas entre calle 1 norte vereda norte y 1 sur vereda sur entre 1 poniente y 1 oriente**". A empresa Sociedad Constructora Ingetalk Ltda.

El contrato firmado con fecha 26 de mayo de 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la empresa Sociedad Constructora Ingetalk Ltda.

El Decreto Municipal N° 922 de fecha 09 de junio de 2020 que aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la empresa Sociedad Constructora Ingetalk Ltda por la suma de \$ 51.977.177 Impuesto incluido para la ejecución del proyecto denominado "**Reposición veredas entre calle 1 norte vereda norte y 1 sur vereda sur entre 1 poniente y 1 oriente**".

El Acta de entrega de terreno firmada por el Representante Legal de la empresa, Don Luis Carvallo Orellana, la Directora de Obras, Doña Valeria Arancibia Jaque y la I.TO., Doña Marcia Flores Morales, lo anterior con fecha 13 de julio de 2020.

El Decreto Municipal N° 1095 de fecha 14 de julio de 2020, mediante el cual se autoriza el corte de media calzada de la calle 1 norte, vereda norte entre calle 1 poniente y calle 1 oriente a contar del día martes 21 julio de 2020, hasta el día martes 28 de julio de 2020 y cortar media calzada de la calle 1 sur, vereda sur entre calle 1 poniente y calle 1 oriente, a contar del día miércoles 15 de julio de 2020 hasta el día miércoles 22 de julio de 2020, para realizar la demolición de las soleras y retiro de escombros existentes.

CONSIDERANDO:

Que el punto 1.4 (Cierros Provisorios) y el punto 1.5 (Señalizaciones Provisorias), de las Especificaciones Técnicas indica los resguardos que debe tomar la empresa para ejecutar la obra, haciéndose necesario cortar media calzada de la calle 1 norte, vereda norte entre calle 1 poniente y calle 1 oriente y cortar media calzada de la calle 1 sur, vereda sur entre calle 1 poniente y calle 1 oriente.

El Decreto Municipal N° 1095 de fecha 14 de julio de 2020, mediante el cual se autoriza el corte de media calzada de la calle 1 norte, vereda norte entre calle 1 poniente y calle 1 oriente a contar del día martes 21 julio de 2020, hasta el día martes 28 de julio de 2020 y cortar media calzada de la calle 1 sur, vereda sur entre calle 1 poniente y calle 1 oriente, a contar del día miércoles 15 de julio de 2020 hasta el día miércoles 22 de julio de 2020, para realizar la demolición de las soleras y retiro de escombros existentes.

El Informe Técnico del ITO, mediante el cual justifica técnicamente la necesidad de extender el corte de media calzada, para la vereda norte ubicada en calle 1 norte, entre calle 1 poniente y calle 1 oriente, extendiéndose el plazo inicial desde el día miércoles 29 de julio de 2020 hasta el día viernes 28 de agosto de 2020.

"REPOSICION VEREDAS ENTRE CALLE 1 NORTE VEREDA NORTE Y 1 SUR VEREDA SUR
ENTRE 1 PONIENTE Y 1 ORIENTE".

Que, el Artículo 52 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que acontecen en la especie, por cuanto efectivamente el corte de media calzada ha continuado desde el 19 de julio de 2020 para dar buena ejecución a la obra en comento.

DECRETO:

AUTORICÉSE, extensión del plazo inicial de corte de media calzada de la calle 1 norte, vereda norte entre calle 1 poniente y calle 1 oriente a contar del día miércoles 29 de julio de 2020 hasta el día viernes 28 de agosto de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

V. Arancibia J. / M. Flores M.

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Sociedad Constructora Ingetalk Ltda. (1)
 - Of. De Partes. (1)
 - Archivo DOM.(2)

"Por orden del Sr. Alcalde"



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL